

**22452** RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, de los señores que se citan.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986, y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 7 de septiembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

#### ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	DNI
Aguilar Forment, Domenech	36.242.400
Civanto Villar, Alicia	379.779
Civanto Villar, Yolanda	2.188.760
Díaz González, Eugenio	50.265.056
Goñi Toledo, María Teresa	5.231.977
Fontán Gamarra, Antonio	14.835.891
Lain Bayo, Javier	17.018.607
Martínez Acinas, Jorge Juan	3.429.044
Revenga Santos, José Luis	38.375.295
Viñas Barba, Francisco	22.790.212

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**22453** ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 226/1981, interpuesto por doña Teresa Fuertes López.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 7 de diciembre de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 226/1981, interpuesto por doña Teresa Fuertes López, sobre devolución de grado percibido a partir de enero de 1979; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de doña Teresa Fuertes López, contra la desestimación del recurso de alzada (29 de diciembre de 1980, notificada el 22 de enero de 1981), en el que solicitaba la devolución de grado percibido a partir de 1979, descontado en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1980, así como se pedía la declaración del derecho a seguir percibiendo, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que es ajustada a derecho. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 15 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Investigación y Capacitación Agraria.

**22454** ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.250, interpuesto por la mercantil «Azpilicueta, García La Fuente y Entrena, Bodegas Unidas, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de mayo de 1986, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.250, interpuesto por la mercantil «Azpilicueta, García-La Fuente y Entrena, Bodegas Unidas, Sociedad Anónima», sobre multa en materia de denominaciones de origen; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil «Azpilicueta, García-La Fuente y Entrena, Bodegas Unidas, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura de fechas 30 de julio de 1981 y 15 de marzo de 1982, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales resoluciones por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y, singularmente, la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuestas a la recurrente; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Letrado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo.

Madrid, 15 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Subdirector general del INDO.

**22455** ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 536/1981, interpuesto por don Manuel López de la Rosa.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 14 de diciembre de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 536/1981, interpuesto por don Manuel López de la Rosa, sobre impugnación del concurso de méritos para la provisión de vacantes de la Escala de Jefes de Silo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 536/1981, interpuesto por el Procurador Pérez Mulet y Suarez, en nombre y representación de don Manuel López de la Rosa, contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de 15 de septiembre de 1980 y contra la desestimación presunta del recurso de alzada, de 27 de octubre de 1980 y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que son conformes con el ordenamiento jurídico y plenamente operantes. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 15 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

**22456** ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 85.593, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.155, promovido por don José González Fuentes.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 2 de abril de 1986 sentencia firme en el recurso de apelación número 85.593, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.155, promovido por don José González Fuentes, sobre aprobación del proyecto de calificación de tierras en el Campo de Cartagena; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 23 de marzo de 1984 por la Sección Cuarta de lo Contencioso-